



19... Que tampoco se han satisfecho gastos respectivos á la Hacienda Militar pero si se han abonado á los Voluntarios Reales por servicios extraordinarios y utencilios de su Guardia tres mil doscientos cuarenta y cuatro  $\frac{7}{8}$  veinte y dos  $\frac{1}{2}$ , de los cuales corresponden al año comun Seiscientos cuarenta y ocho  $\frac{7}{8}$  treinta y dos  $\frac{1}{2}$ .

20... Que en el precitado Trinquenio se han pagado Seiscientos  $\frac{7}{8}$   $\frac{1}{2}$  los gastos de la Junta de Revision de Agravios de la Capital: y setecientos ochenta y dos  $\frac{7}{8}$  por los Salarios de los Arrog acompañantes á los Juicios y de los Comisarios encargados de su conduccion á la laxa, á los cuales ya sean Regidores ó de otra clase no incluye el Ayuntamiento q' puedan asignarse menores dias q' los de Diez y ocho  $\frac{7}{8}$  q' en la actualidad se les satisfacen.

Con lo cual cree esta Corporacion quedar satisfechas las preguntas q' el referido Sr. Intend. se sirve hacer por su citada circular de veinte de Diciembre de mil setecientos treinta y tres. Asi lo acordaron y firmaron los que rubrican de que yo el Escribano doy fe =

Diego Labra Juan Pedro Nicolas Guillen y  
 de Gueraza Juan Perez Gonzalez  
 Juan Pizarro  
 Salvador Labra

